Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 06 Diciembre de 2023.-

Señor
Abg. Juan Agustin Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Licitación Publica Nacional Nº 01/2024 "CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO - AD REFEREMDUN - PLURIANUAL 2024-2025", con ID Nº 437712.

Que, conforme a los **Comentarios sobre Verificación del llamado** realizado por la DNCP, establecidas en el SICP, con relación al llamado retenido de la Licitación de referencia, ésta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procede a evacuar las respuestas a fin de subsanar las observaciones:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No remiten autorizaciones
Descripción: Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municpal).
Comentario: 1) Permiso municipal, indica (ejercicio 2023), en tanto que el PAC, del presente proceso afecta íntegramente al ejercicio 2024. 2) Observamos que la convocante remite EIA, en la que se observa que el presente proceso (NO REQUIERE PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR). Pero en la lista de precios Ítem 1 (Estudio de Impacto Ambiental S/EETT). Ajustar o aclarar. 3) Requisitos de carácter ambiental - CPS: indica (La empresa adjudicada deberá ser la encargada de gestionar el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar por el pozo artesiano a ser construido, en la plataforma del Sistema de Información Ambiental (SIAM) dependiente del MADES). En tanto que el proceso ya cuenta con documentación del MADES, solicitamos aclarar.

Para el punto 1) Permiso municipal, indica (ejercicio 2023), en tanto que el PAC, del presente proceso afecta íntegramente al ejercicio 2024

Respecto al Punto Cabe Aclarar que El Permiso Corresponde al Año 2023 Considerando que todo el Procedimiento Se realiza en el Año 2023 por lo que el Permiso Municipal Corresponde al Presente Ejercicio Considerando que todo deben ser previos al llamado

Para el punto 2) Observamos que la convocante remite EIA, en la que se observa que el presente proceso (NO REQUIERE PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR). Pero en la lista de precios Ítem 1 (Estudio de Impacto Ambiental S/EETT). Ajustar o aclarar.

Respecto a este punto cabe aclarar que ya fue subsanada en el SICP Y PBC

3) Requisitos de carácter ambiental - CPS: indica (La empresa adjudicada deberá ser la encargada de gestionar el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar por el pozo artesiano a ser construido, en la plataforma del Sistema de Información Ambiental (SIAM) dependiente del MADES). En tanto que el proceso ya cuenta con documentación del MADES, solicitamos aclarar

Respecto a este punto cabe aclarar que el documento de la mades es una nota aclaratoria que según captura de imagen siguiente manifiesta que:

En ese contexto, atendiendo a la **Información presentada bajo Declaración Jurada** y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, considerando las normativas legales vigentes, del **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario Nº 954/13** de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y el **Dictamen N° Dictamen N° 7.887 de fecha 17 de octubre de 2.023** de la **Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos,** se informa que la actividad planteada, **NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: un EIAp ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR NI UN EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES, NO OBSTANTE DEBERÁ dar cumplimiento a las siguientes normativas vigentes:**

- ✓ ***Resolución SEAM N° 2155/05*** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE POZOS TUBULARES DESTINADOS A LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.*
- ✓ ***Resolución SEAM N° 2194/07*** *DE REGISTRO DE RECURSOS HÍDRICOS.*
- ✓ ***Ley N° 1614/00*** *GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.*

Samuel Romero
Encargado del UOC

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

La empresa adjudicada deberá ser la encargada de por el pozo artesiano a ser construido, en la plataforma del Sistema de Información Ambiental (SIAM) dependiente del MADES una vez sea adjudicada la empresa según nota N° 713 (Nota adjunto a la Presente)

Los demás puntos de la observación ya fueron subsanados en el PBC y el SICP

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para extender mis cordiales saludos,

Atentamente,

Lic. Samuel Romero
Encargado de UOC

.....

Lic. Samuel Faustino Romero Villalba
Responsable de la UOC – MH